

Y dar Valor á un Arrendam^{to}. con otras Infinitas pro-
videncias; me parecia Combeniente que S. S. firmase una
Junta Compuesta de los Cavalleros Vecindos y Jurados
en el numero mas preciso p. el tpo. que fuese servid^o,
para que todos se enteren de este importante negocio;
dos Cavalleros de la nobleza; dos de los Ciudadanos mas
Arrendados y Virtuosos, en que deuera asistir el señor
Procurador g^{ral}. y uno de los C. de M^{to} y Juntam. y q.
en ella se haga una Junta y dos cada semana, y las
Extraordinarias que fuesen necesarias, dando Regla, con-
sultada á S. S. sobre las Ordenanzas Establecidas que
mas Combenieren al resguardo de la Huerta y fecundidad
Suya, que se deueran observar, sin Exempcion de Pena.
con la pena Establecida; en que se deve proceder con toda
Igualdad, p. que no ay cosa que mas Inflaquezca y de-
sacredite la Juracia, que la decepti^{on}. de Personas
y no ay Valor para Castigar á el Inferior, quando se peyoraa
al Poderoso que es No en la Infirmitad de la misma Orde-
nanza, Establecida, al particular, y comun Interes; y que
en esta Junta se Confiera y trate el Repartim. annual
que p. presupuesto se considerase preciso p. acudir á los
gastos ordinarios, y áccidentes que pueden sobrevenir,
aruy nandose á algun Edificio, como frequentem. sucede
en daño de los Arrendados que mas immediatam. participan
de el, que se podra remediar luego sin esperar el reparti-
miento; y que para su Execucion se nombren Pen^{as}.
ó sean los Diputados, ó los Procuradores, p. pago de la
Huerta, ó los que á la Junta parezieren mas comben.
y que á cada uno se entregue el Padron que le
Corresponde, y entien en el árca de Ates llave

